



**PODER JUDICIAL de la PROVINCIA de RÍO NEGRO
MINISTERIO PÚBLICO
PROCURACIÓN GENERAL**

RESOLUCIÓN NRO. 263 /14/PG.-

Viedma, 6 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La Resolución N° 558/14-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso la baja del Sr. Gerente de Planeamiento y Gestión de esta Procuración General, Lic. Luis Cabello, a partir del 27/02/2015, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22° del Reglamento Judicial.

Que dicha oficina técnica es creada oportunamente por Res. N° 36/08/PG y ratificada en la nueva estructura del Ministerio Público aprobada por Res. N° 219/14/PG.-.

Que mediante Resolución N° 0262/14/PG se definieron las misiones, funciones y requisitos del cargo de Gerente de Gestión y Planeamiento, ubicado en la nueva estructura como dependiente de la Dirección General de Políticas de Gestión.

Que, ante la vacancia producida, corresponde adoptar las medidas que permitan la cobertura del cargo.

Que, a dichos fines, cabe disponer el correspondiente llamado a concurso de oposición y antecedentes, fijando las pautas que regirán el proceso de evaluación.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley K Nro. 4199, Art. 10, 11 incs. a),g),n y r), 49 y ccdtes. de la ley K 4199;

LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL

R E S U E L V E:

Art. 1) DISPONER el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Gerente de Planeamiento y Gestión en la Procuración General, dependiente de la Dirección General de Política de Gestión con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, cuyas misiones, funciones y remuneración se encuentran establecidos en la Res. 0262/14/PG, ANEXO 1, Apartado 2 y cctes.

Art. 2º) Los requisitos para el cargo son: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de grado o posgrado en Ciencias Jurídicas, Contables, Ciencias Sociales, Recursos Humanos, Administración Pública y de Empresas, Ingeniería Gerencial, Ingeniería en procesos, Gestión Estratégica de organizaciones Públicas, Gestión de Proyectos y otras carreras que evidencien experticia para el cargo; expedidos por Universidad Nacional Pública o Privada; d) Acreditar experiencia profesional y laboral en gestión de proyectos, gestión estratégica de organizaciones públicas, Estudios Organizacionales, Planificación, gestión y Evaluación de Proyectos f) Demostrar conocimiento de la organización del Poder Judicial, el Ministerio Público en particular y la normativa vigente

Art: 3º) PLAZO- LUGAR- DATOS A CONSIGNAR: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 22 de Diciembre de 2014 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma – Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG) y ante las Gerencias Administrativas de las restantes circunscripciones quienes receptorán y certificarán la documentación para su posterior remisión a la Procuración General.-

Los postulantes deberán acompañar, junto a su solicitud de inscripción:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes (CV) que invoquen con excepción del Título Profesional que deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo mínimo, el día fijado para el examen de oposición.
- b) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedido por profesionales matriculados en la Provincia.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.
- d) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de receptor- válidamente - notificaciones y citaciones.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal.

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Tribunal Examinador.

Art. 4º : BASES GENERALES.-

- a.)- Establecer un sistema de evaluación de 3 (tres) etapas: 1) Antecedentes, 2) Examen de Oposición ante Tribunal Examinador 3) Entrevista Final con la

Procurador General o la persona que este delegue. Para la etapa 1) Antecedentes contará con una calificación máxima de: 30 puntos, la etapa 2) Examen de Oposición tendrá una calificación máxima de 30 puntos y la etapa 3) Entrevista Final, tendrá una calificación máxima de 40 puntos.

b.)- La calificación de las etapas 1) Antecedentes y 2) Oposición será efectuada por el Tribunal Examinador, mientras que la calificación de la Entrevista Final será realizada por el Procurador General o la persona que este delegue.

d.)- Efectuadas las notificaciones y resueltas las impugnaciones del art. 3° último párrafo de la presente, se fijará día y hora del examen de oposición que se llevará a cabo en la sede de la Procuración General, ante el Jurado Examinador.-

e.)- Examen de oposición: consistirá en la evaluación de un trabajo presentado en donde el postulante explicita su comprensión sobre las funciones y misiones del cargo que concursa, su compromiso profesional con las problemáticas del área, su conocimiento de la organización del Poder Judicial y del Ministerio Público y su visión personal y profesional.

f.)- El Tribunal Examinador confeccionará un Acta en la que constará la nóminas de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando las etapas 1) Antecedentes y 2) Examen de Oposición. Dentro del término de tres días los postulantes evaluados podrán impugnar la evaluación de antecedentes de efectuada por el Tribunal Examinador que resolverá por mayoría de sus miembros.

Art. 5° : TRIBUNAL EXAMINADOR.-

a.)- El Tribunal Examinador estará integrado el Secretario de Superintendencia y Técnica de la Procuración General y dos (2) representantes del ámbito académico.

b.)- El Tribunal Examinador fijará la metodología de la evaluación de los antecedentes como así también de los Exámenes de Oposición, estableciendo previamente las pautas evaluativas relativas a los diferentes aspectos del concurso.

Art. 6°: Una vez firme el orden de mérito confeccionado por el Tribunal Examinador, los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras etapas (60 puntos), accederán a la etapa 3) Entrevista Final con el Procurador General, o la persona que este designe.

Art. 7°: De la evaluación realizada en la Entrevista Final, se labrará un acta en la que se detallará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando todas las etapas del concurso.

Art. 8°: Una vez notificado y firme el orden de mérito final, este será remitido a la Procuración General a los fines de la designación conforme el art. 11 inc. r) de la ley K 4199.-

Art. 9º) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en dos (2) diarios de circulación regional.-

Art. 10º) Dar intervención a la Administración General.

Art. 11º) Regístrese, publíquese, procúrese una amplia difusión en ámbitos académicos de la Provincia de Río Negro y a través del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.

Dra. Silvia Baquero Lazcano
Procuradora General
Poder Judicial